



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120020128400. Villavicencio, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

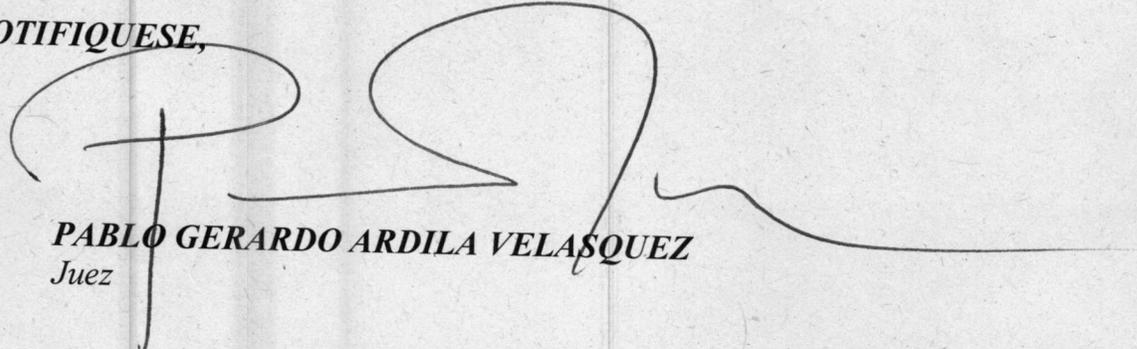
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **28 OCT 2020**

de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que el joven JOHAN SEBASTIAN BARRERA GOMEZ manifiesta no requerir de la cuota alimentaria que le suministra su padre OMAR ALDEMAR BARRERA BARRERA, por cuanto no se encuentra realizando estudios y puede proveerse su propio sustento, se dispone EXONERAR a éste último de la obligación alimentaria que le asiste y como consecuencia de ello, cancelar la orden de descuento por nómina de la cuota. Oficiese conforme corresponda.

NOTIFIQUESE,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 069 del 29 OCT. 2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria 